**NOTA DNCP/DNC N° 13327/2017** **Asunción, 07 de junio de 2017**

***Señor***
***Víctor Cristobal Hermosilla,*** *Jefe*
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*
***COMANDO DEL EJÉRCITO***
***PRESENTE:***

**REF.: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS MENORES Y BATERÍAS.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315885 EN FECHA 02/06/17 – ID N° 327967.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica, indican; "*Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en Las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC*"; sin embargo no se observa dicho requisito en las especificaciones técnicas.

2. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica, indican; "*Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa*". Al respecto, consultamos a la convocante, a que se refiere con dicha solicitud?

3. Sección VII. Anexo I – apartado F), los documentos solicitados no condicen con lo solicitado en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Solicitamos unificar, a fin de evitar inconvenientes en la evaluación.

4. Solicitamos a la convocante, indicar en el SICP, la misma "Descripción" prevista en el PBC, de manera a que todas las informaciones se encuentren en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Carla Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

**Gricelda Rojas**
**Técnica Verificadora de LCO**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LCO/gr.**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**